	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
		FECHA:
	ADICION DE CONTRATO	PAGINA 1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 129 DE 2019

PROCESO No: SS19-120
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA: SOLINSA GC. S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$365.428.081
VALOR ADICION 01: \$3.720.476
ADICION 02: EN TIEMPO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS, identificado con C.C. N° 13.920.613 expedida en Malaga/Santander, obrando como Representante Legal de SOLINSA GC. S.A.S., con NIT. 900.580.962-2, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 129 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 129 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$365.428.081. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 14 de marzo de 2019, con plazo de ejecución un (1) mes. En consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 75%. 3) Que el contrato se habla adicionado en valor por \$3.720.476. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la solicitud efectuada por la coordinadora de farmacia se requiere hacer modificación al contrato No. 129 de 2019, de cantidades conforme a las necesidades de la institución, y en aras de evitar la interrupción en el suministro del medicamento y garantizar la prestación del servicio de salud, razón por la cual solicita ampliar en tiempo el contrato en mención. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 129 de 2019 por el término de dieciséis (16) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese el contrato No. 129 de 2019, ampliando el plazo del contrato en dieciséis (16) días más, para una duración total de un (1) mes y dieciséis (16) días, cómputo que se extiende hasta el 30 de abril de 2019. CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 10 del Anuncio Público del Proceso SS19-120, Contrato



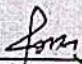
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	VERSION: 2
ADICION DE CONTRATO	FECHA:
	PAGINA 2 de 2

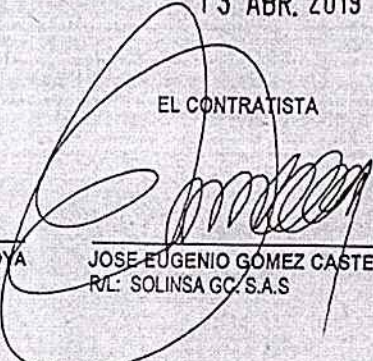
No. 129 de 2019. CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 129 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

13 ABR. 2019

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente


JOSE EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS
R/L: SOLINSA GC/ S.A.S

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Act. Salud GABYS
Proyectó: Kaitlin Correa González, Abogado Act. Salud GABYS